



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 19/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 47

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020200079700 Funcionarios Unica Instanci FELIPE LOPEZ OSPINA

CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ- MAGIESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200079700 seguido contra GUIOMAR PORRAS DEL VECHIO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-, ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-, CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-, por queja formulada Por JAIRO LOPEZ MORALES, FELIPE LOPEZ OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES, CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ y GUIOMAR ELENA PORRAS DEL VECHIO, en su condición de Magistrad

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200247201	Abogados - Apelación de Au	JESUS ANDRES CHOREN VELEZ	RICARDOO GAVIRIA RAMIREZ	Estado N° _____	

Fecha: 19/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200247201 seguido contra Ricardo Gaviria Ramirez, por queja formulada por Jesús Andrés Choren Vélez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 27 de octubre de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado RICARDO GAVIRIA RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

18001250200020220010601 Abogados - Apelación de Au DE OFICIO COMPULSA JUZGADO CU/ ANGIE PAOLA ALVAREZ ROJAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19-3-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220010601 seguido contra la doctora ANGIE PAOLA ALVAREZ ROJAS, por queja formulada DE OFICIO COMPULSA JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL FLORENCIA, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual denegó parcialmente la solicitud de pruebas elevada por la disciplinable ANGIE PAOLA ALVAREZ ROJAS...

Fecha de Estado: 19/03/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 47

Página:

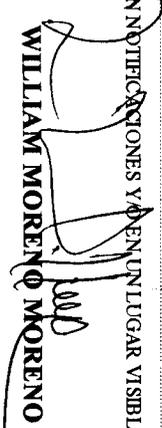
4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
25000110200020220041701	Funcionarios - Apelación de	DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS	JUZGADOS DE UTICA - CUNDINAMARCA	JUZGADOS DE UTICA - CUNDINAMARCA	FECHA: 19-3-2024

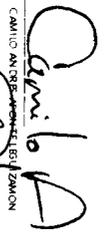
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020220041701 seguido contra la doctora ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ COMO JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, y los JUZGADOS DE ÚTICA Y VILLETA - CUNDINAMARCA, en queja formulada por la señora DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la providencia de veintiocho (28) de julio de dos mil veintitres (2023), preferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la doctora ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ, en su condición de Juez Primero Civil del Circuito de Villeta (Cundinamarca), y también

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:   
CAMILO ANDRÉS AMADOR  
REVISÓ:   
CAMILO ANDRÉS AMADOR



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **047**

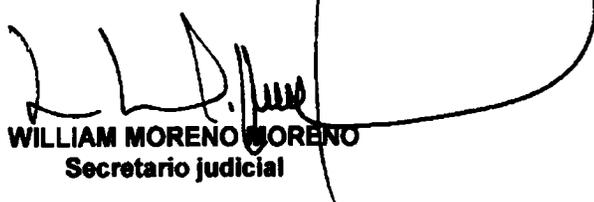
FECHA:19/03/2024

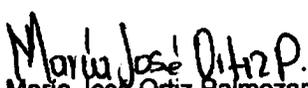
## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

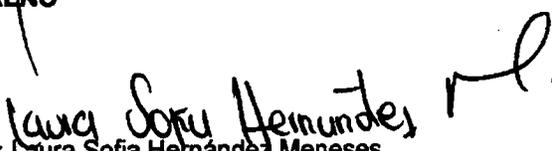
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200079700** seguido contra **GUIOMAR PORRAS DEL VECHIO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-**, **ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-**, **CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-**, por queja formulada Por **JAIRO LOPEZ MORALES, FELIPE LOPEZ OSPINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES, CARMIÑA GONZÁLEZ ORTÍZ y GUIOMAR ELENA PORRAS DELVECHIO**, en su condición de Magistrados de la Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: Se les hará saber a los implicados, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrán renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUIOMAR PORRAS DEL VECHIO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **047**

Fecha: 19/03/2024

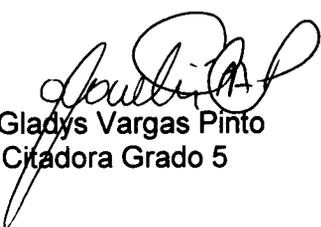
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

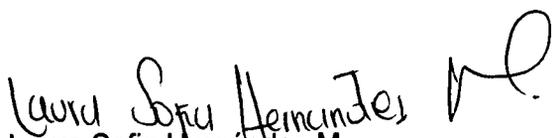
**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200247201** seguido contra **Ricardo Gaviria Ramírez**, por queja formulada por Jesús Andrés Choren Vélez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 27 de octubre de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado RICARDO GAVIRIA RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Álvaro Alejandro Arcila Castro – defensor del Doctor Ricardo Gaviria Ramírez** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 047

FECHA: 19-3-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020220010601** seguido contra la doctora **ANGIE PAOLA ÁLVAREZ ROJAS**, por queja formulada **DE OFICIO COMPULSA JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL FLORENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual denegó parcialmente la solicitud de pruebas elevada por la disciplinable **ANGIE PAOLA ÁLVAREZ ROJAS**..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **ANGIE PAOLA ÁLVAREZ ROJAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **047**

FECHA: 19-3-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020220041701** seguido contra la doctora **ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ COMO JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**, y los **JUZGADOS DE ÚTICA Y VILLETA - CUNDINAMARCA**, en queja formulada por la señora **DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO: MODIFICAR** la providencia de veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la doctora **ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ**, en su condición de Juez Primero Civil del Circuito de Villeta (Cundinamarca), y también contra los Juzgados de Útica y Villeta, para en su lugar: **REVOCAR** la decisión de terminación y archivo en lo atinente a las actuaciones adelantadas por el señor **JORGE MURILLO**, correspondiente a los diferentes procesos en los que intervino en los Juzgados de Útica y Villeta, así como en las diferentes denuncias penales que pudo haber instaurado por invasión y usurpación de tierras, para que se continúe la actuación disciplinaria en aras de esclarecer los hechos materia de inconformidad. **CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo en todo lo demás. **REQUERIR** a la primera instancia para que dé cumplimiento a la compulsas de copias dispuesta en la decisión de 28 de julio de 2023..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ COMO JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**, y a los **JUZGADOS DE ÚTICA y VILLETA - CUNDINAMARCA** y a la señora **DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS** en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.